



VIERNES 9 DE ENERO DE 2026
AÑO CXIII - TOMO DCCXXXIII - N° 6
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a
SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

Licitación Pública

DECRETO N°024/2026.-Llamase a Licitación Pública, para la adjudicación de la Contratación del Servicio de P.A.I.C.o.r , para los Establecimientos Educativos de la Ciudad de La Falda, con la modalidad de Comedor Tradicional. Valor del pliego \$ 500.000.- Retiro de Pliegos, consultas y Presentación de propuestas : por mesa de entrada, en el EDIFICIO MUNICIPAL, A.C.A 32 La Falda, hasta las 09.00 h del 28/01/2026 APERTURA DE SOBRES 10.00 h del 28/01/2026 en la Sala de la Democracia del citado Edificio Municipal

2 días - N° 642013 - \$ 4861 - 12/1/2026 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE LA FALDA
Licitación Pública Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA
Ordenanza Tarifaria N° 2009/2025 Pag. 1
Ordenanza N° 454/90 Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Ordenanza N° 2376/2025 Pag. 1
Decreto N° 104/2025 Pag. 2
Decreto N° 105/2025 Pag. 2
Decreto N° 106/2025 Pag. 2
Decreto N° 107/2025 Pag. 3
Decreto N° 108/2025 Pag. 3
Decreto N° 109/2025 Pag. 3
Decreto N° 110/2025 Pag. 3
Decreto N° 111/2025 Pag. 4
Ordenanza N° 2377/2025 Pag. 5

MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS

Decreto N° 520/2025 Pag. 6
Decreto N° 523/2025 Pag. 6
Decreto N° 524/2025 Pag. 7

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

ORDENANZA TARIFARIA N° 2009/2025

Para ver normativa completa click en link Anexo

[ANEXO](#)

1 día - N° 641982 - s/c - 9/1/2026 - BOE

ORDENANZA N° 454/90

Ordenanza zona municipal radicaciones especiales

Para ver normativas completas click en link Anexo

[ANEXO](#)

1 día - N° 641991 - s/c - 9/1/2026 - BOE

MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

ORDENANZA N° 2376/2025

VISTO: La Ordenanza N° 2093/2016 por la cual el Municipio se adhiere a la Ley Provincial N° 9811 del Régimen de Escrituración Gratuita de Viviendas Sociales y al Decreto Provincial N° 495/09;

Y CONSIDERANDO:

Que las disposiciones legales de la Ley N° 9811 y sus modificatorias tienden principalmente a la programación, planificación, coordinación y ejecución de las acciones necesarias para regularizar la escrituración para los inmuebles que tengan como destino principal el de casa habitación única, permanente y de carácter económico;

Que específicamente las familias adjudicatarias de loteos sociales de nuestra ciudad enfrentan dificultades para afrontar los costos de escrituración de sus viviendas;

Que este mecanismo permite que el municipio facilite el acceso de dichos adjudicatarios al saneamiento de su ocupación, transformándola de precaria en definitiva mediante la traslación del dominio del inmueble,

Que los adquirientes de los inmuebles mencionados en el Anexo único del Proyecto han cumplido con los requisitos establecidos por la Ley Provincial N° 9811, por lo tanto, se considera necesario adoptar las medidas pertinentes para avanzar en el proceso;

Por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MÁLAGUEÑO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a tramitar la escrituración de los inmuebles y suscribir las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio a los adquirientes que a continuación se detallan, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 9811 y el Decreto Provincial N° 495/2009 a los cuales este Municipio adhirió mediante Ordenanza N° 2093/2016:

(Ver cuadro en Anexo)

Artículo 2º: Dejar constancia de que los adquirientes de los inmuebles precedentemente mencionados han cumplimentado los requisitos establecidos por la Ley Provincial N° 9811, todo ello avalado con los respectivos informes socio-económicos.

Artículo 3º: De forma.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MÁLAGUEÑO, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

FDO.: MARIANA EDTIH BORTOLI (Presidenta HCD) - JESICA SOLEDAD MORENO (Secretaria Parlamentaria).

ANEXO

1 día - N° 642247 - s/c - 9/1/2026 - BOE

DECRETO N° 104/2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 2376/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha nueve (09) de diciembre de 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a promulgar el citado instrumento legal; Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MÁLAGUEÑO
DECRETA:

Art. 1º.- Promulgar la Ordenanza N° 2376/2025, por la cual se AUTORIZA al Poder Ejecutivo Municipal a tramitar la escrituración de los inmuebles y suscribir las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 9811 y el Decreto Provincial N° 495/2009 a los cuales este Municipio adhirió mediante Ordenanza N° 2093/2016.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Malagueño, 19 de diciembre de 2025.-

FDO.: LIC. MARCOS ADOLFO FEY (Intendente) - JOSÉ PABLO HEREDIA (Secretario de Gobierno).

1 día - N° 642222 - s/c - 9/1/2026 - BOE

DECRETO N° 105/2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Los diversos servicios que desarrolla la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad de Malagueño;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha resuelto designar a la Agente Municipal, LONDERO, LAURA BETINA, D.N.I. N° 22.036.241, Legajo 2910, como OFICIAL PÚBLICO DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE MÁLAGUEÑO, a partir del día 1 de Enero de 2026;

Que a tal efecto deberá registrar su firma ante la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba, a los fines de su autorización para firmar la documentación de los trámites que inicien los vecinos de este Municipio:

Por ello, atento a las facultades que les confiere la Ley Provincial N° 8102 y la Ordenanza Orgánica Municipal N° 2346/2024, y uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MÁLAGUEÑO

DECRETA:

Art. 1º.- Designar a la Agente Municipal, LONDERO, LAURA BETINA, D.N.I. N° 22.036.241, Legajo 2910, como OFICIAL PÚBLICO DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE MÁLAGUEÑO, a partir del día 1 de Enero del 2026.-

Artículo 2º.- Autorizar a la Agente Municipal, LONDERO, LAURA BETINA, D.N.I. N° 22.036.241, Legajo 2910, a registrar su firma ante la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 23 de Diciembre de 2025.-

FDO.: LIC. MARCOS ADOLFO FEY (Intendente) - JOSÉ PABLO HEREDIA (Secretario de Gobierno).

1 día - N° 642223 - s/c - 9/1/2026 - BOE

DECRETO N° 106/2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 2377/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha veintitrés (23) de diciembre de 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a promulgar el citado instrumento legal; Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MÁLAGUEÑO
DECRETA:

Art. 1º.- Promulgar la Ordenanza N° 2377/2025, por la cual se AUTORIZA al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir Acuerdo con la UNIVERSIDAD

NACIONAL DE CÓRDOBA, conforme los términos de la Carta de Intención suscrita, con el fin de la Conformación de un Consorcio de Innovación social y tecnológico.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Malagueño, 26 de diciembre de 2025.-

FDO.: LIC. MARCOS ADOLFO FEY (Intendente) - JOSÉ PABLO HEREDIA (Secretario de Gobierno).

1 día - N° 642225 - s/c - 9/1/2026 - BOE

DECRETO N° 107/2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 2372/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, aprobada en segunda lectura, en fecha veintitrés (23) de diciembre de 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a promulgar el citado instrumento legal;
Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO
DECRETA:**

Art. 1º.- Promulgar la Ordenanza N° 2372/2025, aprobada en segunda lectura, por la cual se AUTORIZA el cambio de uso de suelo y zonificación para el lote designado catastralmente como 31.01.19.02.01.200.107, perteneciente al emprendimiento Barrio Nuevo Malagueño, de Zona M2 (Uso Mixto de Media Densidad de Altura) a Zona R4 (Residencial de Baja Densidad).

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Malagueño, 26 de diciembre de 2025.-

FDO.: LIC. MARCOS ADOLFO FEY (Intendente) - JOSÉ PABLO HEREDIA (Secretario de Gobierno).

1 día - N° 642226 - s/c - 9/1/2026 - BOE

DECRETO N° 108/2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 2373/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, aprobada en segunda lectura, en fecha veintitrés (23) de diciembre de 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a promulgar el citado instrumento legal;
Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO
DECRETA:**

Art. 1º.- Promulgar la Ordenanza N° 2373/2025, aprobada en segunda lectura, por la cual se AUTORIZA el cambio de uso de suelo y zonificación para los lotes designados catastralmente como 31.01.19.02.01.186.103 y 31.01.19.02.01.186.104, pertenecientes al emprendimiento Barrio Nuevo Malagueño, de Zona R1 (Residencial de Media Densidad en Altura) a Zona R4 (Residencial de Baja Densidad).

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Malagueño, 26 de diciembre de 2025.-

FDO.: LIC. MARCOS ADOLFO FEY (Intendente) - JOSÉ PABLO HEREDIA (Secretario de Gobierno).

1 día - N° 642231 - s/c - 9/1/2026 - BOE

DECRETO N° 109/2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 2374/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, aprobada en segunda lectura, en fecha veintitrés (23) de diciembre de 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a promulgar el citado instrumento legal;
Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO
DECRETA:**

Art. 1º.- Promulgar la Ordenanza N° 2374/2025 aprobada en Segunda Lectura y en lo Particular, por la que se FIJA en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE (\$22.263.745.087) el PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES de la Administración Municipal para el año 2026.-

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Malagueño, 26 de Diciembre de 2025.-

FDO.: LIC. MARCOS FEY (Intendente) - JOSÉ PABLO HEREDIA (Secretario de Gobierno).

1 día - N° 642234 - s/c - 9/1/2026 - BOE

DECRETO N° 110/2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 2375/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, aprobada en segunda lectura, en fecha veintitrés (23) de diciembre de 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a promulgar el citado instrumento legal;
Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO
D E C R E T A:**

Art. 1º.- Promúlguese Ordenanza N° 2375/2025, aprobada en Segunda Lectura y en lo Particular, la ORDENANZA TARIFARIA – EJERCICIO 2026.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Malagueño, 26 de diciembre de 2025.-

FDO.: LIC. MARCOS ADOLFO FEY (Intendente) - JOSÉ PABLO HEREDIA (Secretario de Gobierno).

1 día - N° 642238 - s/c - 9/1/2026 - BOE

DECRETO N° 111/2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que la ordenanza n° 2191/2019 de “Escalafón y Régimen de Concursos del Personal Municipal de Malagueño”, y considerando dar paso a las re-categorizaciones automáticas según indica dicha normativa;

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Relaciones Laborales, a través de su dictamen de fecha 18 de diciembre de 2025, a los fines de la re-categorización de agentes municipales conforme lo establecido en el art. 81 de la Ordenanza 2191/2019, dispone quienes han cumplido con los requisitos necesarios para proceder;

Que el objetivo de la Ordenanza es profesionalizar los cuadros de la Administración Pública Municipal mediante un proceso constante de capacitación que permita el tránsito por los distintos tramos inferiores de la carrera administrativa;

Que se sugiere a este Departamento Ejecutivo aprobar el listado de personal que cumple con los requisitos para un ascenso automático, basado en la antigüedad y la asistencia a las capacitaciones llevadas a cabo;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en Art. 49 inc. 17 de Ley Orgánica Municipal y lo establecido en las Ordenanzas N° 2191/2019 y N° 2192/2019

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO
D E C R E T A:**

Art. 1º.- PROMOVER a los agentes nominados por la Comisión de Relaciones Laborales, a través de su dictamen de fecha 18 de diciembre de 2025, que forma parte del presente Decreto, a partir del primero (1º) de Enero del año 2026, en las categorías, agrupamientos y tramos que en cada caso se consigna a continuación:

1)- al Agente Municipal PAOLA SILVIA ACHAVAL, CUIL n° 27-27014542-1, Legajo N° 5800 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SS. GRALES. AUX. 16”; del Escalafón Municipal;

2)- al Agente Municipal ALVAREZ JUAN CARLOS, CUIL n°20-17057100-3, Legajo N°5930 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SS. GRALES. AUX. - 14”; del Escalafón Municipal;

3)- al Agente Municipal ARAYA ORLANDO LUCIANO HERNAN, CUIL n°20-25964308-3, Legajo N°5790 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SS. GRALES. AUX. - 14”; del Escalafón Municipal;

4)- al agente Municipal BLESSIO LORENA MARÍA DE LOS ANGELES, CUIL n°27-28691417-4, Legajo N°5810 a la categoría “AGRUPAMIENTO PERSONAL ADM. AUX.- 16”; del Escalafón Municipal;

5)- al agente Municipal BORTOLI ARIEL DARIO, CUIL n°20-25964324-5, Legajo N°6070 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SS. GRALES. AUX.- 14”; del Escalafón Municipal;

6)- al agente Municipal BRAVO NADIA JESICA, CUIL n°27-29964302-1, Legajo N°6520 a la categoría “AGRUPAMIENTO PERSONAL ADM. AUX. – 16”; del Escalafón Municipal;

7)- al agente Municipal CEBALLOS PATRICIA LORENA, CUIL n° 27-25894391-6, Legajo N°5740 a la categoría “AGRUPAMIENTO ASIST. AUX. – 16”; del Escalafón Municipal;

8)- al agente Municipal CEBRERO LORENA BEATRIZ, CUIL n°27-28648682-2, Legajo N°5980 a la categoría “AGRUPAMIENTO DOCENTE. – DOCENTE - 16”; del Escalafón Municipal;

9)- al agente Municipal CEJAS CRISTIAN ROBERTO, CUIL n°23-26673132-9, Legajo N°6740 a la categoría “AGRUPAMIENTO INSP. CTROL. VERIF. Y SANID. EJEC. – 12”; del Escalafón Municipal;

10) al agente Municipal CUELLO LEANDRO MATIAS, CUIL n°20-36793484-1, Legajo N°6710 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SS. GRALES. EJEC. – 11”; del Escalafón Municipal;

11) al agente Municipal DIAZ MARCELO FABIAN, CUIL n°20-20447165-8, Legajo N°5630 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SS. GRALES. AUX. – 13”; del Escalafón Municipal;

12) al agente Municipal DIAZ MARCELO RICARDO, CUIL n°20-17385545-2, Legajo N° 6190 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SS. GRALES. AUX – 14”; del Escalafón Municipal;

13)- al agente Municipal DIAZ, LILIAN DEL VALLE, CUIL n°27-14183614-0, Legajo N°5770 a la categoría “AGRUPAMIENTO PERSONAL ADM. AUX. – 13”; del Escalafón Municipal;

14) al agente Municipal FIORAMONTI ALDO EMILIO, CUIL n°20-27655657-7, Legajo N°6090 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SS. GRALES. AUX. – 14”; del Escalafón Municipal;

15)- al agente Municipal FLORES CARLOS JACINTO, CUIL n°20-12738273-6, Legajo N°6100 a la categoría “AGRUPAMIENTO PERSONAL ADM. AUX. – 14”; del Escalafón Municipal

16) al agente Municipal GALLARDO MARIA JOSE DEL VALLE, CUIL n°23-28992927-4, Legajo N°5550 a la categoría “AGRUPAMIENTO ASIST. AUX.

- 16” del Escalafón Municipal;
- 17) al agente Municipal GIMENEZ FRANCO ALBANO, CUIL n°20-28526703-0, Legajo N°5750 a la categoría “AGRUPAMIENTO TEC. AUX. – 16” del Escalafón Municipal;
- 18) al agente Municipal GONZALEZ MARIA AMALIA, CUIL n° 27-28026677-4, Legajo N°5890 “AGRUPAMIENTO DOCENTE. – DOCENTE - 16” del Escalafón Municipal;
- 19) al agente Municipal HEREDIA ROBERTO CRISTIAN, CUIL n°20-27656456-1, Legajo N°5670 a la categoría “AGRUPAMIENTO PERSONAL ADM. AUX. - 16” del Escalafón Municipal;
- 20) al agente Municipal HERNANDEZ SERGIO DANIEL, CUIL n°20-32701933-4, Legajo N°6330 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SS. GRALES. EJEC. – 10” del Escalafón Municipal;
- 21) al agente Municipal LEDESMA FABIANA SANDRA, CUIL n°27-22288613-4, Legajo N°6530 a la categoría “AGRUPAMIENTO PERSONAL ADM. AUX. – 16” del Escalafón Municipal;
- 22) al agente Municipal LOPEZ VICTOR EDUARDO, CUIL n°23-16903987-9, Legajo N°6640 a la categoría “AGRUPAMIENTO PERSONAL ADM. AUX. – 15” del Escalafón Municipal;
- 23) al agente Municipal MALDONADO CAROLINA ELIZABETH, CUIL n°27-30095146-0, Legajo N°6060 a la categoría “AGRUPAMIENTO PERSONAL ADM. AUX. – 14” del Escalafón Municipal;
- 24) al agente Municipal MULLER SUSANA ELIZABETH, CUIL n°27-28431354-8, Legajo N°5530 a la categoría “AGRUPAMIENTO DOCENTE. – DOCENTE - 16” del Escalafón Municipal;
- 25) al agente Municipal PERALTA DANIELA ELVIRA, CUIL n°27-20787630-0, Legajo N°3290 a la categoría “AGRUPAMIENTO PERSONAL ADM. AUX. – 16” del Escalafón Municipal;
- 26) al agente Municipal PONCE MARIA MARCELA, CUIL n°27-22066643-9, Legajo N°6490 a la categoría “AGRUPAMIENTO PERSONAL ADM. AUX. - 16” del Escalafón Municipal;
- 27) al agente Municipal PORTA KARINA ELIZABETH, CUIL n°27-29473862-8, Legajo N°6400 a la categoría “AGRUPACIÓN PERSONAL ADM. AUX. - 14” del Escalafón Municipal;
- 28) al agente Municipal RAMIREZ LUCIA MABEL, CUIL n°27-17800929-5, Legajo N°5830 a la categoría “AGRUPAMIENTO PERSONAL ADM. AUX. - 16” del Escalafón Municipal;
- 29) al agente Municipal RICARDO JORGE SEBASTIAN, CUIL n°20-35774849-7, Legajo N°6420 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SS. GRALES AUX. - 16” del Escalafón Municipal;
- 30) al agente Municipal SENARDO ALEJANDRO ROSARIO, CUIL n°20-17057027-9, Legajo N°5920 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA AUX. – 13” del Escalafón Municipal;
- 31) al agente Municipal SORIA PATRICIA FABIANA, CUIL n°27-22346351-2, Legajo N°5350 a la categoría “AGRUPAMIENTO PROF. SANIDAD AUX. - 16” del Escalafón Municipal;
- 32) al agente Municipal TORRES ERNESTO NICOLAS, CUIL n°20-25611924-3, Legajo N°6130 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SS. GRALES. EJEC - 11” del Escalafón Municipal;
- 33) al agente Municipal TORRES LUCAS MAURICIO, CUIL n°20-26641039-6, Legajo N°6140 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SS. GRALES. AUX-14” del Escalafón Municipal;
- 34) al agente Municipal VILLAGRA ABEL SEBASTIAN, CUIL n°20-29477205-8, Legajo N°6970 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SS. GRALES. AUX. - 14” del Escalafón Municipal;
- Art. 2º.- IMPÚTAR** el cumplimiento de los dispuesto en el presente Decreto a la partida “Personal Permanente” del Presupuesto General de Egresos Vigente.-
- Art. 3º.- CÚRSESE** copia del presente dispositivo a la Oficina de Recursos Humanos, al Tribunal de Cuentas, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba y a los interesados a sus efectos.-
- Art. 4º.-** Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
- Malagueño, 29 de Diciembre de 2025.-
- FDO.: LIC. MARCOS ADOLFO FEY (Intendente) - JOSÉ PABLO HEREDIA (Secretario de Gobierno).

1 día - N° 642241 - s/c - 9/1/2026 - BOE

ORDENANZA N° 2377/2025

VISTO: La Carta de Intención suscrita por el Intendente Municipal a cargo del Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad de Malagueño con la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) representada por el Dr. Santiago Daniel Palma de la Secretaría de Innovación de la UNC con el propósito de establecer los términos preliminares de un acuerdo que permitirá en un futuro la creación del CONSORCIO DE INNOVACIÓN en la jurisdicción del Municipio de Malagueño;

Y CONSIDERANDO:

Que con la creación de este Consorcio se tiene como objetivo brindar oportunidades de capacitación y desarrollo, a través de las unidades académicas que brinda la UNC, vinculando al sector público, académico y privado, para la investigación, transferencia, innovación y difusión de la ciencia, la tecnología y la cultura;

Que el Municipio se compromete a gestionar los medios necesarios para el desarrollo, y en conjunto con la UNC establecer un Consorcio de Innovación con el objeto de fortalecer la colaboración entre esta última y el sector productivo del municipio, generando proyectos de innovación social y tecnológica que resuelvan problemas de la sociedad y de dicho sector;

Que para ello en consecuencia, este Honorable Cuerpo debe prestar conformidad para que la Municipalidad de Malagueño, suscriba este futuro acuer-

do a los fines de la concreción del Consorcio de Innovación, donde encuentre vinculación el sector público estatal y académico conjuntamente con el sector productivo privado, acompañado de herramientas que permitan cumplir con los compromisos de la manera más conveniente y transparente posible, habilitando al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación necesaria conforme a los términos de la Carta Intención que forma parte de la presente;

Que en este tipo de acuerdos, resulta necesaria la intervención del Concejo Deliberante, mediante la sanción de una Ordenanza que autorice al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio;

Por todo ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MÁLAGUEÑO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Autorizar al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a suscribir Acuerdo con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con-

forme los términos de la Carta de Intención suscrita que se acompaña a la presente como ANEXO ÚNICO; con el fin de la Conformación de un Consorcio de Innovación social y tecnológico.

Artículo 2º: Autorizar al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a suscribir toda la documentación que fuere menester para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MÁLAGUEÑO, A LOS VEINTITRÉS (23) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

FDO.: MARIANA EDITH BORTOLI (Presidenta HCD) - JESICA SOLEDAD MORENO (Secretaria Parlamentaria).

1 día - N° 642250 - s/c - 9/1/2026 - BOE

MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS

Decreto n°520/2025

VISTO: La Ordenanza N° 3050/2025 mediante la cual se crea el Programa de Becas (P.M.B) y su Reglamentación por Decreto N° 315/2025;

Y CONSIDERANDO:

Que el D.E.M. ha decidido satisfacer estas solicitudes, ameritándolas en cada caso en particular poniendo especial atención a las condiciones y habilidades propias de cada uno de los becarios/as.

Que la incorporación de personas bajo la modalidad de becarios/as en el ámbito público forma parte de esquemas de capacitación y colaboración, sin que ello implique relación de dependencia ni genere obligaciones laborales de carácter tradicional.

Que esta iniciativa se sustenta en valores de inclusión, compromiso y solidaridad, y en la convicción de que, con acompañamiento, orientación y oportunidades, todos pueden aportar a la construcción de una ciudad más justa, activa y participativa.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
DECRETA**

Art.1º) OTÓRGUESE a las personas determinadas en la Planilla que, como Anexo I, forma parte integrante del presente, los importes establecidos en concepto de Becas, los que suman un total de pesos diecisiete millones ciento treinta mil (\$ 17.130.000,00) acorde a los términos expuestos precedentemente.

Art.2º) IMPÚTESE los importes otorgados a la partida 1.3.05.02.1.12 "Otros Subsidios" del presupuesto vigente.

Art.3º) PASE A CONOCIMIENTO de la Secretaría de Economía y Gestión Pública, del Tribunal de Cuentas y a quien más corresponda.

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Documento firmado digitalmente por:

Fdo. Ezequiel LEMOS, Intendente.

Fdo. Sandra Daniela ARTURI. Sec. de Economía y Gestión Pública.

En esta publicación se suprimieron los datos personales conforme al Art.9º de la Ordenanza n°2992/2024-

1 día - N° 642280 - s/c - 9/1/2026 - BOE

Decreto n°523/2025

VISTO: La feria judicial declarada por el Poder Judicial y el régimen de licencia anual ordinaria del personal municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compatibilizar la Administración Municipal con la de la Provincia, ya sea en el ámbito administrativo como judicial; áreas que en determinados días del mes de enero han decretado el receso y trabajan con guardias;

Que, siendo conveniente disponer de un receso administrativo, durante el período del mes de enero del año entrante, y en consecuencia instrumentar el sistema de otorgamiento de licencias anuales ordinarias de los agentes municipales, sin resentir la prestación de servicios esenciales;

Que, en virtud de lo expuesto y atento que será de difícil cumplimiento los plazos procedimentales establecidos en la legislación vigente, y a fin de brindar certeza jurídica para los administrados, resulta necesario declarar inhábiles a los fines del procedimiento administrativo, todos los días correspondientes al mes de enero, comprendidos entre el 1 y el 31 inclusive, haciéndose extensivo el procedimiento al Tribunal Administrativo de Faltas Municipal;

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
DECRETA**

Art.1°.-) DECLÁRASE receso administrativo a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de enero de 2026, inclusive, período que se declara inhábil a los fines del procedimiento administrativo municipal y del Tribunal de Faltas.-

Art.2°.-) NOTIFÍQUESE a todas las Secretarías que componen el D.E.M., al Tribunal Administrativo de Faltas y demás órganos administrativos a sus efectos.-

Art.8°.-) COMUNÍQUESE, publíquese en el B.O.D., dese al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS ,Intendente.

Fdo.Sandra Daniela ARTURI,Sec.de Economia y Gestión Pública.

1 día - N° 642289 - s/c - 9/1/2026 - BOE

Decreto n°524/2025

VISTO: La solicitud de licencia presentada por la Jueza Titular del Tribunal Administrativo de Faltas, Dra. María Emilia Saavedra, para hacer uso de una fracción de su licencia anual ordinaria;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud genera la necesidad de cubrir la ausencia de la Jueza Titular del Tribunal Administrativo de Faltas, ya sea por licencia anual ordinaria, enfermedad, francos u otras circunstancias;

Que, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 251/87 y sus modificaciones (Ordenanza N° 269/87 y 346/88), las cuales regulan el sistema de reemplazo del Juez Titular en casos de licencia, corresponde designar a

un Conjuex que asuma el cargo en ausencia del Juez de Faltas;

Que, con el fin de garantizar la operatividad del Tribunal Administrativo de Faltas y dar cumplimiento a las disposiciones legales, es necesario designar a los Conjuexes correspondientes para cubrir el cargo durante el período de licencia de la Jueza Titular, evitando la paralización de los procesos administrativos y judiciales;

Que, en virtud de lo dispuesto por las normativas citadas, la designación de los Conjuexes será con carácter ad honorem, no percibiendo remuneración alguna por el desempeño de sus funciones, atendiendo a la responsabilidad de asegurar la continuidad del Tribunal sin generar costos adicionales para el municipio;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
DECRETA**

Art.1°.-) DESÍGNASE, como Conjuex del Tribunal Administrativo de Faltas con carácter AD-HONOREM a la Dra. Eslava D.N.I N°....., M.P., Asesora Letrada, que deberá desempeñarse en Ausencia del titular del Juzgado de Faltas desde el día 01 de enero de 2026 hasta el 12 de enero del 2026 inclusive.

Art.2°.-) PASE A CONOCIMIENTO, de las Secretarías que integran el DEM, del Concejo Deliberante, del Tribunal de Faltas y de quien más corresponda a sus efectos. -

Art.3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese en el B.O.D., dese al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Sandra Daniela ARTURI,Sec.de Economia y Gestión Pública.

En esta publicación se suprimieron los datos personales conforme al Art.9° de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 642296 - s/c - 9/1/2026 - BOE

